

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO LABORAL.



¿Qué es el acoso laboral?

Situación en la que una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática, durante un tiempo prolongado sobre otra persona en el lugar de trabajo. Con el objetivo de que la persona trabajadora afectada abandone su puesto de trabajo.

ETAPAS

1

Empieza a desarrollarse el conflicto.

2

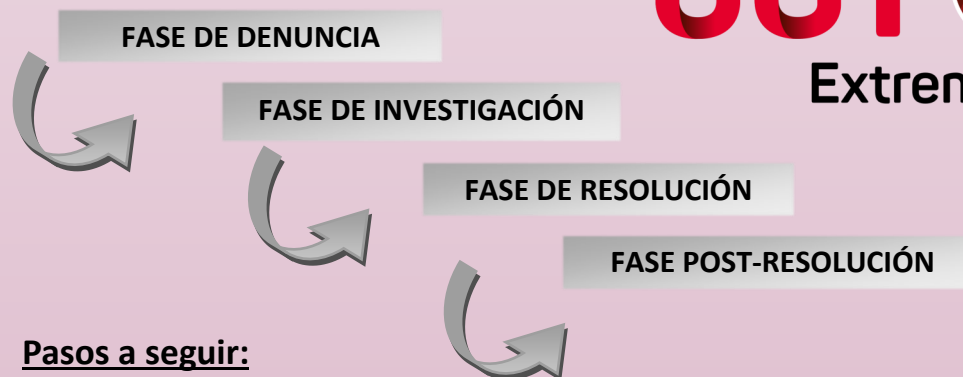
Empieza a producirse el hostigamiento, el acoso hacia la víctima.

3

Se toman medidas por parte de la empresa o el servicio de prevención.

4

Se toman otras medidas diferentes, si las iniciales no fuesen suficientes.



Pasos a seguir:

1. Comunícalo a tu Delegado/a de personal y/o al Delegado/a de Prevención.
2. Ponlo en conocimiento de la empresa.
3. La persona trabajadora afectada debe recabar todas las pruebas que demuestren que está siendo acosada (grabaciones, informes médicos...).
4. Activación del protocolo de actuación. Solicitar mediante requerimiento a la empresa la activación del dicho protocolo.
5. Apertura de expediente y designación de una comisión de trabajo.
6. Puesta en marcha de medidas. Establecer líneas de actuación para dar solución.
7. Seguimiento y evaluación.

RECOMENDACIONES:

- Acude a tu Delegado/a de Prevención o de personal.
- Anota en el “Diario de Incidentes” del INSST todas las conductas de acoso.
- Recopila todos los documentos y pruebas.
- Evita el aislamiento social y busca apoyo.
- Responde de forma asertiva a las conductas de acoso.
- Cuida tu salud física y mental.
- Si la empresa no actúa, acude a UGT y te ayudaremos a iniciar los trámites de denuncia en Inspección de Trabajo.

GABINETE SALUD LABORAL
UGT EXTREMADURA:

633 75 97 62

622 51 45 60

623 28 68 15

DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO:

- Garantizará la confidencialidad.
- Garantizará la privacidad.
- Garantizará la imparcialidad.
- No reiteración de la declaración de los hechos.
- Protección ante posibles represalias.
- Rapidez de intervención.
- Presunción de inocencia.